

# NOTES INFORMATIVES MUNICIPALS

Aunque anunciáramos que en el Pleno Ordinario de diciembre se aprobaría el Presupuesto municipal para 1995, retoques de última hora impidieron que la propuesta de Alcaldía pudiera ser llevada a este Pleno. Ha sido finalmente aprobado en el extraordinario celebrado el día 6 de febrero de 1995.

Además de este acuerdo la casi totalidad de los adoptados han sido relativos a temas económicos y en la mayoría de ellos los acuerdos se adoptaron por unanimidad, pues éstos son consecuencia lógica de otros adoptados en Plenos anteriores.

Resaltar los informes de Alcaldía y al turno de ruegos y preguntas que los concejales del Grupo Popular formularon al Alcalde en el ordinario del mes de diciembre.

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1994.

Asistentes: No asisten:  
ALCALDE-PRESIDENTE D. Vicente Muñoz Moliner  
D. Manuel-Enric Garcia i Albert D. José Miguel Forés Salvador  
CONCEJALES: D<sup>a</sup> Sara Montañés Ripollés  
D. José María Beltrán Martínez  
D. Vicente Mateu Compta  
D<sup>a</sup> Vicenta Vaquer Fuentes  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Zaragoza Prats  
D. José Roca Albert  
D. Miguel Serret Julve  
D<sup>a</sup> Josefa Nos Girona  
SECRETARIO:  
José Juan Pozo Rivas

Reunidos los señores que se dice más arriba, que suponen la mayoría del Pleno, a fin de celebrar Sesión Ordinaria y pública, de cuyo Orden del día han sido notificados en legal forma. En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Enric Garcia i Albert, a las veintiuna horas y quince minutos se abre la Sesión para tratar del siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**- Preguntados los presentes por el Sr. Alcalde si alguno tiene alguna observación que hacer al Acta de la Sesión anterior, el Sr. Serret Julve dice que respecto al punto primero insiste en que el Pleno no puede acordar la publicación de Edictos, ya que ello es competencia del Sr. Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 21.1.e de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Le respondo al Sr. Serret que los artículos citados por él ya los conozco, y que yo le podría citar muchos más, de numerosas disposiciones legales, que establecen la obligatoriedad de exponer al público mediante edictos determinados acuerdos.

Que el mismo Reglamento de Organización y Funcionamiento por él citado atribuye al Secretario la función de redactar las Actas de las deliberaciones y acuerdos de las sesiones de los órganos municipales, y por ello como creo que las Actas están correctamente redactadas, seguiré incluyendo en el texto de los acuerdos la exposición pública de los acuerdos cuando sea procedente.

Que no es este momento ni lugar para impartir una clase de Derecho Administrativo sobre la diferencia entre un Bando y un Edicto o sobre el diferente momento del procedimiento administrativo a que corresponde cada uno de ellos, pero que si lo estima conveniente puede acudir a los Tribunales de Justicia.

En lo demás se aprueba el Acta de la Sesión Anterior.

**2º.- Aprobación de expediente 9/94 de modificación de créditos del vigente presupuesto general.**- Se da cuenta del expediente de referencia, que se incoa por Decreto de la Alcaldía, y vistos los informes de Intervención y de la Comisión de Hacienda que acreditan y justifican los requisitos legalmente exigidos, al Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

I.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en los términos y por los importes en que aparece redactado en la pro-

puesta de la Alcaldía y según el siguiente detalle:

|   |           |
|---|-----------|
| a) Expediente de Contribuciones especiales .....        | 0         |
| b) Mayores ingresos recaudados sobre los previstos .... | 5.666.305 |
| c) Transferencias por sobrantes de otras partidas ..... | 1.500.000 |
| TOTAL .....   | 7.166.305 |

## II.- FINALIDADES A QUE SE DESTINA:

### CRÉDITOS EN AUMENTO A)

#### Suplementos de Crédito

Las partidas insuficientemente dotadas, cuyos gastos previstos se consideran urgentes y no pueden demorarse al próximo ejercicio, son las que a continuación se relacionan y por los importes que se detallan:

| PARTIDA                            | DENOMINACIÓN  | PESETAS   |
|------------------------------------|---|-----------|
| 1222                               | Comunicaciones .....  | 65.000    |
| 4212                               | Conservación y mantenimiento de Edificios Municipales ..... | 400.000   |
| 4213                               | Mantenimiento de Maquinaria e instalaciones .....           | 4.401.305 |
| 4226                               | Fiestas Populares .....                                     | 1.800.000 |
| 4489                               | Transferencias a Instituciones no lucrativas .....          | 500.000   |
| TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO ..... |   | 7.166.305 |

### b) Créditos extraordinarios (Habilitaciones)

Por las mismas causas expuestas es necesario conceder crédito extraordinario a las siguientes partidas que se habilitan:

## RESUMEN

|  |           |
|--|-----------|
| Suman los suplementos .....              | 7.166.305 |
| Suman los créditos extraordinarios ..... | 0         |
| TOTAL .....                              | 7.166.305 |

2º.- Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días.

3º.- Que, una vez concluido el plazo indicado, en el supuesto de que no se interpusieran reclamaciones se considere definitivamente aprobado este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y se proceda a su publicación resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

**3º.- Aprobación de pliego de condiciones para la contratación de las obras de mejora de viales (Balasc d'Alagó).**- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de la obra de referencia, cuya delegación en este Ayuntamiento aprobó la Diputación Provincial; y la conveniencia de que se haga por trámite de urgencia, ya que lo requiere así la Diputación Provincial.

Tras deliberación se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar el Pliego de condiciones que se dice.
- 2.- Declarar el expediente de tramitación urgente.
- 3.- Anunciar la licitación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4.- Autorizar al Sr. Alcalde para la tramitación del expediente, hasta el trámite de adjudicación definitiva que la hará el Pleno.

**4º.- Compra de finca rústica.**- El Sr. Alcalde expone al Pleno que desde 1984 se tramita expediente para la adquisición al Estado de una finca Rústica en la partida Vall d'Angel, parcela 92 del Polígono 95 (antiguos), cuyo precio ya fue pagado por el Ayuntamiento, y ahora Hacienda requiere acuerdo de Pleno y autorización de firma al Sr. Alcalde a fin de completar el expediente.

Tras deliberación se acuerda por unanimidad adquirir la citada finca y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para la ejecución de este acuerdo.

**5º.- Aprobación de obras complementarias en la Font de la Vila.**- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las obras complementarias que se han realizado durante la ejecución de la obra de Mejora de viales zona norte, 2ª fase, Font de la Vila y C/ Sant Miquel, cuyo importe, una vez